



PROGRAMA DE EDUCACIÓN FINANCIERA

CRÉDITOS

CARTILLA N° 1

CONOCE TODO ACERCA DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

INFORMACIÓN SOBRE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

APRENDIENDO SOBRE EL CRÉDITO

¿QUÉ ES EL CRÉDITO?

Es una operación por la cual una entidad financiera pone a nuestra disposición una cantidad determinada de dinero mediante un contrato.

Como contraparte, el beneficiario del crédito se compromete a devolver el monto solicitado en el tiempo o plazo definido, según las condiciones establecidas para dichos préstamos más los intereses, comisiones y otros costos asociados al crédito, si los hubiera.

¿CUÁNDO SE REQUIERE DE UN CRÉDITO?

Cuando una empresa o persona no cuenta con recursos propios disponibles para invertir, para adquirir un determinado bien de consumo, una vivienda o para financiar un servicio, puede recurrir a una entidad de intermediación financiera que, previa evaluación de la capacidad de pago, otorgará el préstamo.

¿QUÉ ENTIDADES OTORGAN CRÉDITOS?

Todas las entidades de intermediación financiera que se encuentren autorizadas por ASFI, entre ellas, la Cooperativa.

TIPOS DE CRÉDITO

CRÉDITO EMPRESARIAL:

Crédito cuyo objeto es financiar actividades de producción, comercialización o servicios de empresas de gran tamaño.

CRÉDITO DE VIVIENDA:

Crédito otorgado a una persona natural o jurídica, destinado a la adquisición de un terreno, construcción de una vivienda, o para la compra y mejoramiento de una vivienda.

CRÉDITO PYME:

Crédito otorgado a pequeñas y medianas empresas, con el objeto de financiar actividades de producción, comercialización o servicios.

MICROCRÉDITO:

Crédito otorgado a una persona natural o jurídica, o a un grupo de prestatarios, con el objeto de financiar actividades económicas de pequeña escala, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas e ingresos generados por dichas actividades.

CRÉDITO DE CONSUMO:

Crédito concedido a una persona natural, con el objeto de financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios, cuya fuente principal de pago es el salario de la persona o ingresos provenientes de actividades independientes, adecuadamente verificados.



OTROS ASPECTOS QUE DEBE CONOCER

GARANTÍAS

Las garantías son una fuente alternativa de pago cuando el prestatario no cumple con la cancelación de las cuotas a favor de una entidad financiera, conforme al plazo y condiciones del contrato.

GARANTE

Persona natural o jurídica que, en el marco de un acuerdo contractual suscrito con una entidad supervisada, en caso de incumplimiento de pago por el deudor y/o codeudor, asume el pago de una cantidad de dinero recibido en calidad de préstamo por el deudor.

SUJETO DE CRÉDITO

Toda persona natural o jurídica es sujeto de crédito, siempre y cuando tenga una capacidad de pago que será evaluada por las entidades de intermediación financiera al momento de otorgar el crédito.

Contrato de crédito

Es un documento en virtud del cual la entidad de intermediación financiera pone a disposición de su cliente, recursos para ser utilizados en un plazo determinado.

COMISIONES O PROHIBICIÓN DE COBROS ADICIONALES

Las entidades de intermediación financiera no deben cobrar comisiones o gastos por servicios que no hubiesen sido aceptados expresamente y por escrito, mediante el contrato suscrito con el cliente. La entidad financiera en ningún caso podrá aplicar comisiones, tarifas, primas de seguro u otros cargos a consumidores financieros por conceptos no solicitados, no pactados o no autorizados previamente por estos.

REPROGRAMACIÓN

Es el acuerdo, convenio o contrato en virtud del cual se modifican las principales condiciones del crédito por deterioro en la capacidad de pago del deudor, ya sea estableciendo un monto diferente o un nuevo plan de pagos por el saldo del crédito.

La reprogramación debe estar instrumentada mediante un nuevo contrato o una adenda al contrato original, independientemente de que se encuentre o no amparado bajo una línea de crédito.

REFINANCIAMIENTO

Es la cancelación de un crédito con un nuevo préstamo. El refinanciamiento es válido únicamente cuando la capacidad de pago del prestatario no presenta deterioro con relación a la determinada en el crédito cancelado con la nueva operación y cuando el deudor no se encuentre en mora. No se considera refinanciamiento cuando el monto otorgado se aplica a un destino y tipo de crédito diferente al establecido en la operación que se cancela.



CONOCIENDO LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CREDITICIA

¿QUÉ ES LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CREDITICIA?

Es una base de datos que registra el comportamiento histórico mensual de los pagos realizados por los prestatarios del sistema financiero y sus niveles de endeudamiento.

¿CUÁNDO MIS DATOS SE REPORTAN EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CREDITICIA?

Los datos son registrados en la CIC por la entidad de intermediación financiera, cuando contratas un préstamo o garantizas un crédito.

¿ES MALO QUE MI NOMBRE ESTÉ REGISTRADO EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CREDITICIA?

No, no es malo. Todos estamos registrados en la Central de Información Crediticia cuando obtenemos o garantizamos un crédito; por el contrario, es beneficioso si la información crediticia muestra cumplimiento de nuestras obligaciones.

¿CUÁNDO MI NOMBRE DEJA DE ESTAR REGISTRADO EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CREDITICIA?

Dejas de ser reportado a la CIC, cuando la operación de préstamo ha sido cancelada en su totalidad; sin embargo, tus antecedentes crediticios serán expuestos en un archivo histórico por 5 años.

¿QUÉ DEBO HACER SI MI NOMBRE FUE REPORTADO A LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CREDITICIA POR ERROR?

Debes acudir a la entidad de intermediación financiera que erróneamente reportó a la CIC, portando los documentos de respaldo necesarios y solicitar la rectificación.

SI TIENES UN BUEN HISTORIAL CREDITICIO DE PAGOS REGISTRADO EN LA CIC, SERÁS CONSIDERADO UN "CLIENTE CON PLENO Y OPORTUNO DE PAGO" (CPOP).

Podrás beneficiarte con mejores condiciones de financiamiento en futuras operaciones de crédito que solicites en cualquier entidad financiera supervisada por ASFI.



FONDOS DE GARANTÍA Y FONDOS DE CRÉDITO

Los fondos de garantía de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) son mecanismos que protegen a los beneficiarios de los créditos en caso de incumplimiento. Los fondos de crédito son herramientas que apoyan la colocación de créditos a determinados sectores de la población.

ALGUNOS DE LOS FONDOS DE GARANTÍA DE ASFI SON:

- Fondo de Garantía de Créditos al Sector Productivo (FOGACP)
- Fondo de Garantía para Créditos de Vivienda de Interés Social (FOGAVISP)
- Fondo de Garantía para el Sector Productivo (FOGAGRE)

ALGUNOS DE LOS FONDOS DE CRÉDITO DE ASFI SON:

- Fondo para Capital Semilla (FOCASE)
- Fondo de Crédito para Microempresas (FOCREMI)
- Fondo de Crédito para Educación y Emprendimiento de Jóvenes (FOCREA)

Los fondos de garantía son patrimonios autónomos que se administran y contabilizan por separado de las entidades financieras.



ESTRUCTURACIÓN DE PLANES DE PAGO Y BENEFICIOS DE LOS PAGOS ADELANTADOS A CAPITAL.

La amortización o plan de pagos de los créditos concedidos por las EIF deben adaptarse al ciclo productivo de la actividad financiada, la naturaleza de la operación y la capacidad de pago del deudor. En los créditos de mediano y largo plazo deberán estipularse pagos periódicos, que en ningún caso serán por períodos mayores a un año.

Plan de Pagos

Numero de Operación: 2823228
 Nombre del Cliente: PERA MACHACA ALEJANDRO ALEX
 Nombre del tramite: BOLIVIANOS
 Tipo de Producto: MENDOCREITO P/SERVICIOS Y COMERCIO
 Código periodo capital: MENSUAL
 Código periodo intereses: MENSUAL

Monto solicitado: 17,500.00
 Fecha de apertura: 1/15/2021
 Fecha de Vencimiento: 2/15/2022
 Plazo de la operación: 1460

No. Cuota	Fecha	Principal	Intereses	Vida	Incidido	Días	Tasa Int.	Estado	Importe total Cuota	Saldo del cr.
1	1/15/2021	513.81	602.75	26.04	0.00	45	11.5	A	1,250	16,250
2	2/15/2021	706.73	410.93	24.89	0.00	31	11.5	A	1,250	15,000
3	3/15/2021	726.76	390.80	23.28	0.00	30	11.5	A	1,250	12,500
4	4/15/2021	720.53	396.63	24.03	0.00	30	11.5	A	1,250	11,250
5	5/15/2021	740.63	376.93	24.39	0.00	31	11.5	A	1,250	10,000
6	6/15/2021	715.40	382.16	23.93	0.00	31	11.5	A	1,250	8,750
7	7/15/2021	742.68	374.88	23.96	0.00	29	11.5	A	1,250	7,500
8	8/15/2021	773.75	343.81	21.01	0.00	31	11.5	A	1,250	6,250
9	9/15/2021	757.70	350.86	21.80	0.00	30	11.5	A	1,250	5,000
10	10/15/2021	776.57	340.99	22.06	0.00	31	11.5	A	1,250	3,750
11	11/15/2021	772.89	344.67	20.88	0.00	30	11.5	A	1,250	2,500
12	12/15/2021	791.42	326.14	21.00	0.00	31	11.5	A	1,250	1,250
13	1/15/2022	768.38	329.18	20.21	0.00	30	11.5	A	1,250	0
14	2/15/2022	796.19	321.37	19.47	0.00	31	11.5	A	1,250	0

Los pagos adelantados a capital con ASFI permiten reducir el saldo deudor y el plazo del crédito, lo que puede ayudar a cancelar la deuda más rápido.

LOS BENEFICIOS DE LOS PAGOS ADELANTADOS A CAPITAL SON:

REDUCCIÓN DE INTERESES:

Al disminuir el capital, se calculan menos intereses, lo que reduce el costo total del préstamo.

AHORRO DE TIEMPO:

Al acortar el plazo del préstamo, puedes salir de la deuda más rápido.

REDUCCIÓN DE LAS CUOTAS:

Al disminuir el saldo deudor, se puede reducir el monto de las cuotas.

Para realizar un pago adelantado a capital, la entidad financiera debe recalcular el plan de pagos y entregar un nuevo plan sin costo alguno

SEGURO DE DESGRAVAMEN Y OTROS SEGUROS VINCULADOS A LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

El seguro de desgravamen es una póliza que cubre el saldo deudor de un crédito en caso de que el titular fallezca o sufra una invalidez total y permanente.

En Bolivia, ASFI ofrece el seguro de desgravamen hipotecario.

El seguro de desgravamen puede cubrir:

- El saldo deudor de una tarjeta de crédito
- El saldo deudor de un crédito hipotecario
- Hasta tres cuotas de un crédito si el titular queda sin trabajo o está temporalmente incapacitado

El seguro de desgravamen se activa automáticamente en el momento del siniestro, garantizando que la deuda no recaiga sobre los herederos.

¿QUÉ ES EL SEGURO DE DESGRAVAMEN?

Es un seguro que cubre el saldo insoluto de la deuda, ante la muerte o invalidez total y permanente del asegurado, evitando que éste o sus familiares asuman el pago del crédito.

Antes de acceder al seguro, el solicitante de un préstamo debe informarse y leer con cuidado las coberturas y exclusiones de la póliza que ofrece la Entidad de Intermediación Financiera, al momento de tramitar su crédito.

¿CÓMO SE REALIZA EL PAGO DE LA PRIMA?

El pago de la prima del seguro de desgravamen se efectúa en cuotas, las cuales son incorporadas en el cronograma del plan de pagos del préstamo.

COBERTURAS BÁSICAS

- MUERTE
- INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE

FORMULARIO DE SOLICITUD DE SEGURO Y DECLARACIÓN DE SALUD

La Entidad Aseguradora deberá entregar este Formulario, con un ejemplar para el asegurado.

El asegurado en dicho Formulario debe declarar las circunstancias reales de su estado de salud, por él conocidas y no permitir que otra persona realice dicha declaración por su cuenta.

EXCLUSIONES

- Enfermedad preexistente, no comunicada a través del Formulario de Solicitud de Seguro y Declaración de Salud.
- Intervención directa o indirecta del asegurado en actos criminales.
- Guerra internacional o civil.
- Fisión, fusión nuclear o contaminación radioactiva.
- Participación en una actividad riesgosa no declarada por el asegurado.
- Suicidio dentro los dos primeros años, a partir del desembolso del crédito.

¿QUÉ ES UNA ENFERMEDAD PREEXISTENTE?

Es la enfermedad diagnosticada antes de contratar el seguro de desgravamen, que debe ser declarada en el Formulario de Solicitud de Seguro y Declaración de Salud.

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DEL SINIESTRO

AVISO DEL SINIESTRO

El asegurado o sus familiares, deben comunicar inmediatamente a la Entidad de Intermediación Financiera sobre el siniestro, para que éste a su vez notifique a la Entidad Aseguradora.

RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

El asegurado o sus familiares deben reunir toda la documentación pertinente para requerir el pronunciamiento de la Entidad Aseguradora en cuanto a la cobertura del seguro de desgravamen.

PRONUNCIAMIENTO DEL SINIESTRO

La Entidad Aseguradora debe pronunciarse dentro los 30 días de presentada la documentación y evidencia, aceptando o rechazando el siniestro.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

Con la aceptación del siniestro, la Entidad Aseguradora procederá al pago de la indemnización dentro de los siguientes 15 días, en función a los términos y condiciones establecidos en la póliza.

CONTRATOS ELECTRÓNICOS Y CON FIRMA DIGITAL Y/O ELECTRÓNICA

Los contratos electrónicos y las firmas electrónicas son documentos digitales que se pueden usar para realizar transacciones. La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) de Bolivia ha permitido el uso de la firma electrónica en contratos electrónicos en situaciones excepcionales.

DEFINICIÓN

- Los contratos electrónicos son representaciones digitales de actos, hechos o datos que se pueden usar para realizar transacciones.
- La firma electrónica es un conjunto de datos que se asocian a un documento electrónico para identificar al firmante.
- La firma digital es un tipo de firma electrónica que se obtiene mediante un proceso de certificación que valida los datos biométricos del firmante.

USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN ASFI

- La ASFI ha permitido el uso excepcional de la firma electrónica en contratos electrónicos para operaciones y servicios financieros.
- La correspondencia enviada a ASFI debe contener la firma digital de un personero legal autorizado.

SEGURIDAD DE LA FIRMA DIGITAL

- La firma digital tiene un nivel de seguridad mayor que la firma electrónica.
- Es importante que el firmante no revele su clave de encriptación.





DPF Flexible



¡Tú decides!

Esta Entidad es Supervisada por  **ASFI**
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN
DEL SISTEMA FINANCIERO

AGENCIAS SUCRE

OFICINA CENTRAL

Calle Almirante Grau N° 314
Zona Central
Telf. (591-4) 6460149 - 64631357 - 6434319
Cel: 77110014 - 71163574

AGENCIA MERCADO CAMPESINO

Calle Nataniel Aguirre N° 699
Esquina Claudio Peñaranda
Zona Mercado Campesino
Telf. (591-4) 6438618

AGENCIAS RURALES

AGENCIA MONTEAGUDO

Calle Sucre s/n
Esquina Georgina Wagner
Barrio Los Pinos
Telf. (591-4) 6473648 Cel: 67602621

AGENCIA CULPINA

Avenida 6 de Agosto s/n
Frente a Ex Oficina ENDE
Zona Central, Barrio San Silvestre
Cel: 67602623

AGENCIA VILLA SERRANO

Calle Monteagudo s/n
Zona Central
Cel: 67602620

AGENCIA VILLA CHARCAS

Calle Otto Strauss s/n
Plaza Central Julio Andia
Cel: 68660501

AGENCIA PADILLA

Calle Reducto N° 7
Zona Central
Cel: 71164669

AGENCIA CAMARGO

Calle Ayacucho N° 150
Zona Central
Cel: 67602624

AGENCIA SAN LUCAS

Calle Miguel Arrieta N° 2
Esquina Macedonio Arancibia Plaza Trigo Arce
Zona Central
Telf. (591-4) 6473648
Cel: 67602621

OFICINAS FERIALES

LAS CARRERAS

Avenida Estudiantes s/n
A media cuadra de Plaza 25 de Mayo
Zona Central
Cel: 68660508

INCAHUASI

Avenida Junín s/n
Al lado del Gobierno Municipal
Zona Central
Cel: 68660507

VILLA ABECIA

Calle Bolívar s/n
A media cuadra de Plaza Principal
Zona Central
Cel: 68660508

SÍGUENOS EN:



Esta Entidad es Supervisada por

